



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejala delegado de Urbanismo y Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:42 del día 20 de Abril de 2022. María Nieves Atencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&tloma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO

Visto el expediente del Programa Municipal de Rehabilitación de Vivienda de 2021,
y

RESULTANDO que con fecha 28 de septiembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el extracto de la convocatoria de ayudas municipales para la rehabilitación de viviendas para el año 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a su valoración por los Servicios Sociales y de Urbanismo municipales, de acuerdo con los criterios de baremación previstos en el programa.

Las solicitudes se han ordenado por orden de puntuación obtenida de la suma de los informes técnicos urbanísticos y sociales emitidos, elaborándose la relación de solicitantes admitidos por orden de puntuación y la de excluidos por no cumplir los criterios previstos en la convocatoria del programa o falta de documentación requerida.

RESULTANDO que contra la presente resolución no cabe recurso alguno por ser acto de mero trámite, sin perjuicio de los que se estimen oportunos por los interesados.

CONSIDERANDO lo dispuesto por el punto séptimo de la convocatoria del Programa de Rehabilitación municipal, y en virtud de la delegación de competencias a la Concejala de Urbanismo de acuerdo con los Decretos de Alcaldía nº 2019/1592 de fecha 8 de julio de 2019, nº 2020/2048 de fecha 21 de julio de 2020 y nº 2022/278 de fecha 31 de enero de 2022, esta Concejala Delegada de Urbanismo RESUELVE:

1º Aprobar los listados provisionales que figuran a continuación, de solicitantes admitidos, relacionados por orden de preferencia de acuerdo con la puntuación obtenida, así como el de excluidos.

ADMITIDOS

Expte.	Nº de orden	Solicitante	Puntuación Urbanística	Puntuación Social	Puntuación total
14	1	Enrique Fernández Armijo	6,150	7,00	13,150
11	2	José Antonio Fernández Iranzo	1,43	7,00	8,430
2	3	Yolanda Moreno Bueno	1,56	6,00	7,560
3	4	María Ángeles Prados Prados	1,469	6,00	7,469
1	5	Victoria Centurión Moreno	1,95	4,50	6,450



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5	6	Antonio Franco Fernández	0,88	3,00	3,880
9	7	Jesús Manuel Fernández Salvatierra	0,897	2,00	2,897
6	8	Moisés Martínez Anula	0,975	1,00	1,975

EXCLUIDOS

Expte.	Solicitante	Causa de exclusión
4	María Ariza Arrabal	Apartado 3.2, Ingresos superan 3 IPREM
7	Gregoria Martín Meca	La vivienda para la que solicita la ayuda para la rehabilitación no puede considerarse su residencia habitual, como así establece en el apartado Tercero, punto 1 de la convocatoria.
8	Antonia María Guerrero García	La vivienda para la que solicita la ayuda para la rehabilitación no puede considerarse su residencia habitual, como así establece en el apartado Tercero, punto 1 de la convocatoria.
10	Manuel Platero Ramírez	No aporta la documentación requerida.
12	Dolores Romero Prieto	Apartado 3.2, Ingresos superan 3 IPREM
13	María Lourdes Pastor Sánchez	Apartado 3.2, Ingresos superan 3 IPREM

2º. Publicar en la Sede Electrónica Municipal el listado provisional, que permanecerá expuesto durante un plazo de 10 días hábiles, en los que los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Documento firmado electrónicamente.

